



## **Expdt 16/2022**

El Director General del Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, en virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

### **“RESOLUCIÓN**

*“En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y a vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:*

*En relación con la solicitud de acceso a la información realizada por la ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL CENTRO ANTIGUO en la que solicita:*

*“Información sobre las licencias concedidas de terrazas, toldos, música, sombrillas a los locales: La Quintonería, Okeylusion, Boc n´roll, situados en la Plaza de San Pedro de Alcántara”, se informa, en relación con la ocupación de la vía pública lo que sigue:*

*Que dichos locales cuentan con autorización para la instalación de mesas y sillas conforme a los planos adjuntos.*

*En relación con las sombrillas, estas, al no exceder de las medidas establecidas en la Ordenanza no necesitan autorización.*

*En relación con los toldos al estar las ocupaciones de la plaza separadas de fachada no disponen de toldos.*

*Sobre la actividad musical se informa que en las terrazas está prohibido el uso de medios de reproducción sonora.*

*En relación con los toldos adosados a fachada se iniciaran las actuaciones correctoras correspondientes, unidas a la de inspección ya realizadas.*



Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Así mismo en el caso en el que quiere formalizar denuncia sobre las ocupaciones le rogamos se realice por escrito a través de los registros habilitados a tal efecto.

## DISPONGO

**ÚNICO.-** Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, **contra la presente resolución**, que pone fin a la vía administrativa, **podrá interponerse recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, **en el plazo de dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Además, **previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes** desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno].

**EL SECRETARIO GENERAL, E.F.  
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
P.D. LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL  
Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Rico López**



## Ayuntamiento de Málaga

Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.

Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

Verificador: <https://coteja.malaga.eu> Localizador: 35ZBLCH1VKLRNJD9KKHXT9GMW Fecha Registro: 10/03/2022 12:57 Núm. Registro: 2022/176688



Firmas:

Firmante	Fecha
RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES	10/03/2022 12:23

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador 35ZBLCH1VKLRNJD9KKHXT9GMW en <https://coteja.malaga.eu> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

